

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
LEY 8738**

CAMARA PRIMERA
San Lorenzo 1849
Telefax: (0342) 4 593450
SANTA FE

CAMARA SEGUNDA
Maipú 1344
Tel: (341) 4 494949-4 494950
ROSARIO

RESOLUCION N° 04/99

VISTO

La aprobación por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica N° 15 sobre "Normas sobre la actuación del contador público como Síndico Societario"; y,

CONSIDERANDO:

Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas integrantes de la Federación le encomendaron la elaboración de normas técnicas para la actuación del contador público como síndico de sociedades comerciales.

Que, los órganos técnicos de la Federación elaboraron un proyecto conteniendo un cuerpo de reglas específicas relativas a la función del contador público como órgano de fiscalización privada de las sociedades.

Que, examinado el documento por las comisiones de este Consejo competentes en el asunto se ha recibido un informe favorable aconsejando incorporar sus disposiciones a las normas técnicas vigentes en esta jurisdicción.

Que, considerada por la Junta de Gobierno de la Federación dio lugar a la aprobación como Resolución Técnica N° 15 el 11 de diciembre de 1998.

Que, por otra parte, este Consejo en su calidad de componente de la Junta de Gobierno votó afirmativamente la aprobación de las normas propuestas así como la recomendación a los Consejos Profesionales federados que la declaren aplicable en sus respectivas jurisdicciones.

Que, las normas aprobadas vienen a satisfacer un expreso requerimiento de los profesionales para contar con instrumentos útiles para el desarrollo de la labor que deben encarar en los casos de desempeño de la función de síndico de sociedades comerciales.

por ello:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Declarar de aplicación obligatoria en la jurisdicción de este Consejo las normas y anexos sobre actuación de contador público como síndico societario aprobados por Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**
LEY 8738

CAMARA PRIMERA
San Lorenzo 1849
Telefax: (0342) 4 593450
SANTA FE

CAMARA SEGUNDA
Maipú 1344
Tel: (0341) 4 494949-4 494950
ROSARIO

///

Artículo 2º: Recomendar a los matriculados que se desempeñen como síndicos de sociedades comerciales y procuren la obtención de una carta de indemnidad u otro modo de excluir su responsabilidad en los supuestos previstos en el punto III A 1. de la Resolución Técnica N° 15 que deberán tener en cuenta todos los aspectos relacionados con el mantenimiento de su independencia profesional en el ejercicio de la función de síndicos de la sociedad comercial.

Artículo 3º: Establecer la vigencia obligatoria de la normas de la Resolución Técnica 15/99 en jurisdicción de este Consejo a partir de los ejercicios que se inicien desde el 1º de octubre de 1999.

Artículo 4º: Notificar la presente a los profesionales matriculados en este Consejo por los medios institucionales pertinentes, hacerla saber a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de las demás provincias, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, comunicarla a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas con asiento en esta jurisdicción, a las excmas. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los señores jueces titulares del Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, a la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, a las Facultades de Ciencias Económicas con asiento en territorio provincial; a la Bolsa de Comercio de Santa Fe y Rosario, al Mercado de Valores S.A. de Santa Fe y Rosario, a las entidades empresarias con asiento en territorio provincial, y a las delegaciones regionales de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese la presente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archívese.

SANTA FE, 19 de julio de 1999.


Dr. CPN JOSE M. TELESKO
Secretario


Dr. CPN CARLOS A.C. TOMATI
Presidente